

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0874-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 28 de junio de 2012

VISTOS:

El Acta Final de Conformidad del Estudio del Expediente Técnico de Obra del Proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA – REGIÓN CALLAO"** de fecha 18 de junio de 2012; el Informe N° 005-2012-GRC/ORAT-MCG de fecha 26 de junio de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina Regional de Asesoría Técnica; el Memorándum N° 144-2012-GRC/ORAT de fecha 26 de junio de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica; el Memorándum N° 304-2012-GRC/GGR-ORPI de fecha 28 de junio de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Memorándum N° 147-2012-GRC/ORAT de fecha 28 de junio de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende del Formato SNIP 03 Ficha de Registro del Banco de Proyectos con el Código SNIP N° 180344, el Proyecto de Inversión Pública **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA – REGIÓN CALLAO"**, fue declarado viable el 04 de enero de 2012, por la suma total de S/. 36,252,673.42 (Treinta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Tres con 42/100 Nuevos Soles); de los cuales al Componente de Infraestructura le corresponde la suma de S/. 20,056,346.80 (Veinte Millones Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el documento denominado **"Acta Final de Conformidad del Estudio del Expediente Técnico de Obra del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA – REGIÓN CALLAO"** de fecha 18 de junio de 2012, la Oficina Regional de Asesoría Técnica bajo el asesoramiento de un Equipo de Profesionales otorgó la conformidad a todas las especialidades del Expediente Técnico de Obra elaborado por el Consultor ARQ. JORGE ERNESTO FIGUEROA CORNEJO, estudio que fuera supervisado mediante la Modalidad de Administración Directa y en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 005-2012-GRC/ORAT-MCG de fecha 26 de junio de 2012, el Profesional de la Oficina Regional de Asesoría Técnica remitió a la Jefatura de la Oficina Regional de Asesoría Técnica el Formato SNIP-15 v 2.0: "Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del PIP Viable: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA – REGIÓN CALLAO"**, solicitando derivarlo a la Oficina Regional de Programación e Inversiones - ORPI, para el trámite de su registro en el Banco de Proyectos, precisando que el costo total de la inversión del proyecto, cuyos componentes son: Supervisión de Expediente Técnico de Obra, Expediente Técnico de Obra, Supervisión de obra, Infraestructura, Equipos y Mobiliario ascienden a un valor de S/. 43,139,974.00 (Cuarenta y Tres Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), de los cuales el Costo Total del Componente de Infraestructura asciende a la suma de S/. 32,402,749.88 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 88/100 Nuevos Soles), incremento que se sustenta mediante el Informe Técnico de la Consultoría responsable de la elaboración del Expediente Técnico de Obra;

Que, mediante Memorándum N° 144-2012-GRC/ORAT del 26 de junio de 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 005-2012-GRC/ORAT-MCG;

Que, mediante **Memorándum N° 304-2012-GRC/GGR-ORPI** de fecha 28 de junio 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones precisó que la Oficina Regional de Asesoría Técnica solicita el registro del Formato SNIP 15 "Informe de Consistencia del Expediente Técnico detallado del PIP: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR**



TECNOLÓGICO PÚBLICO DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA – REGIÓN CALLAO”; asimismo, el Jefe de la ORPI señala que luego de la revisión del sustento de la solicitud de registro del Formato SNIP 15 del PIP indicado, en el que informa que existe consistencia entre el Expediente Técnico detallado y el Estudio de Preinversión, por el que se otorgó la viabilidad; dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24° de la Directiva General del SNIP, habiéndose procedido a registrar los Formatos SNIP 16 (Registro de Variaciones en la Fase de Inversión) y SNIP 15 –Informe de consistencia en el Banco de Proyectos, cuyos reportes remite a la Oficina Regional de Asesoría Técnica, para conocimiento y fines correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 147-2012-GRC/ORAT del 28 de junio de 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica remitió a la Gerencia General Regional el Expediente Técnico de Obra del Proyecto **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA – REGIÓN CALLAO”**, precisando el valor referencial del mismo que asciende a la suma de S/. 32,402,749.88 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 88/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de abril de 2012, y un plazo de ejecución de un año (365) días calendario; solicitando la correspondiente aprobación del Expediente Técnico de Obra;

Que, el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico;

Que, el numeral 24.4 del artículo 24° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del SNIP, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/69.01 precisa que el registro del Formato SNIP-15 en el Banco de Proyectos constituye un requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico por parte del órgano competente;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Técnica y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Técnico del PIP: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA – REGIÓN CALLAO”**, por el valor referencial total de S/. 32,402,749.88 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 88/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de abril de 2012, y un plazo de ejecución de un año (365) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO HENA
Gerente General Regional

